

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 8/10/2021
		<b>PÁGINA</b> 1 de 2

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b> 04	<b>Mes:</b> 02	<b>Año:</b> 2022
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

<b>Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):</b>	INFORME NORMATIVO DE SEGUIMIENTO “VERIFICACIÓN PUBLICACIONES DE LEY, EN LA PÁGINA WEB A 31 DE ENERO DE 2022”
<b>Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Telly de Jesús Month Parra - Jefe Oficina Asesora de Planeación</li> <li>➤ Alicia Barón Leguizamón - Jefe Oficina de Informática</li> <li>➤ Gilberto Antonio Ramos Suarez - Jefe Oficina Asesora Jurídica</li> <li>➤ Ramiro Antonio Villegas - Coordinador Grupo de Presupuesto</li> <li>➤ Hernán Oswaldo Parada - Coordinador Grupo de Gestión Documental</li> <li>➤ Dalia Inés Olarte Martínez - Secretaria General encargada de la Coordinación del Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano</li> </ul>
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	<p>Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Acción (Ley 1474 de 2011)</li> <li>2. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Decreto 612 de 2018)</li> <li>3. Informe de gestión 2021 (Ley 1474 de 2011)</li> <li>4. Plan Institucional de Archivo PINAR (Decreto 612 de 2018)</li> <li>5. Plan Anual de Adquisiciones (Decreto 612 de 2018)</li> <li>6. Presupuesto 2022 (Ley 1712 de 2014)</li> <li>7. Plan Anual de Vacantes (Decreto 612 de 2018)</li> <li>8. Plan de Previsión de Recursos Humanos (Decreto 612 de 2018)</li> <li>9. Plan Estratégico de Talento Humano (Decreto 612 de 2018)</li> </ol>

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 8/10/2021
		<b>PÁGINA</b> 2 de 2

	<ul style="list-style-type: none"> <li>10. Plan Institucional de Capacitación (Decreto 612 de 2018)</li> <li>11. Plan de Incentivos Institucionales (Decreto 612 de 2018)</li> <li>12. Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 612 de 2018)</li> <li>13. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información (Decreto 612 de 2018)</li> <li>14. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información (Decreto 612 de 2018)</li> <li>15. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI (Decreto 612 de 2018)</li> <li>16. Mapa de riesgos de corrupción (Ley 1474 de 2011)</li> </ul>
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	Verificar la publicación de los documentos que, a 31 de enero de 2022, se deben encontrar publicados en la página WEB del Instituto, conforme a los criterios establecidos en el marco normativo vigente.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<p>Para el presente seguimiento, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 1474 del 12 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” específicamente los Artículos 73 y 74.</li> </ul> <p><i>Artículo 73: “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Modificado por el Art. 31 de la Ley 2195 de 2022 y Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012: “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al</i></p>



**RESUMEN INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA**

**CÓDIGO:** C-EM-F019

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** 8/10/2021

**PÁGINA** 3 de 2

*ciudadano”; Adicionalmente el Decreto Nacional en su Artículo 7°, enuncia:” Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año”*

*Artículo 74: “**Plan de acción de las entidades públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*

*A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.*

*Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.*

**NOTA (Ver Directiva Presidencial No 07 del 01 de octubre de 2018 “MEDIDAS PARA RACIONALIZAR, SIMPLIFICAR Y MEJORAR LOS TRÁMITES ANTE ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.**

*... 2. Clasificación de la información y medidas e iniciativas por adoptar Cumplidos los treinta (30) días calendario a los que se refiere el numeral anterior, los ministerios y*



**RESUMEN INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA**

**CÓDIGO:** C-EM-F019

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** 8/10/2021

**PÁGINA** 4 de 2

*departamentos administrativos dispondrán de 30 días calendario adicionales para (i) consolidar, clasificar, organizar y estudiar los comentarios, las observaciones y las peticiones formuladas por los interesados y asistentes de su sector, (ii) publicar en el sitio web de cada entidad las respuestas a cada uno de estos, y (iii) presentar un informe a los comités sectoriales de que trata el numeral 4 de esta Directiva para la revisión y el examen de su contenido.*

*Dicho informe deberá incluir la información de las entidades adscritas y vinculadas al ministerio o departamento administrativo al cual pertenezca y contener los siguientes elementos:*

...

*... B. Los trámites susceptibles de revisión, racionalización o eliminación. ...*

*... D. Las acciones del literal B. se incluirán en el Plan de Acción de las Entidades Públicas de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, que se presentará el 31 de enero de 2019 ...”*

NOTA (Ver Circular 100-024 del 23 de diciembre de 2021 – Departamento Administrativo de la Función Pública **“FORMULACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO.**

*... El Departamento Administrativo de la Función Pública consciente de los retos y de las oportunidades que representa iniciar una nueva vigencia, recuerda a las entidades el compromiso que les asiste de publicar a más tardar el 31 de enero de 2022, el Plan de Acción y, en concreto, lo relacionado con el Plan Estratégico de Talento Humano...”*



**RESUMEN INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA**

**CÓDIGO:** C-EM-F019

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** 8/10/2021

**PÁGINA** 5 de 2

- Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

*Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:*

**"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** *Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
- 2. Plan Anual de Adquisiciones*
- 3. Plan Anual de Vacantes*
- 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos*
- 5. Plan Estratégico de Talento Humano*
- 6. Plan Institucional de Capacitación*
- 7. Plan de Incentivos Institucionales*
- 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*



**RESUMEN INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA**

**CÓDIGO:** C-EM-F019

**VERSIÓN:** 1

**FECHA:** 8/10/2021

**PÁGINA** 6 de 2

	<p>9. <i>Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</i></p> <p>10. <i>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI</i></p> <p>11. <i>Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información</i></p> <p>12. <i>Plan de Seguridad y Privacidad de la Información</i></p> <p>➤ Ley 1712 de 2014, Artículo 9°. <b>“Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.</b> Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011”.</p>
--	--

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	01	Mes	02	Año	2022	Desde	01/02/2022	Hasta	04/02/2022	Día	04	Mes	02	Año	2022
							D / M / A		D / M / A						

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor Líder</b>
María Eugenia Patiño Jurado	Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla

**RESUMEN EJECUTIVO**

**FORTALEZAS:** Se evidenció el compromiso de todas las dependencias de la Entidad para dar cumplimiento en la publicación oportuna de los documentos en la página web del Instituto, atendiendo la normatividad vigente.

**RECOMENDACIONES:** Atendiendo la dinámica que presentan los planes y programas, se recomienda a los líderes de proceso y a las dependencias responsables de la publicación en la página WEB, realizar el monitoreo y seguimiento permanente a los citados planes, para publicar oportunamente las diferentes versiones conforme a los cambios que se presenten en su ejecución.

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 8/10/2021
		<b>PÁGINA</b> 7 de 2

Adicionalmente, la Ley 1712 de 2014, ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública:

*“... Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.”* Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, y bajo los atributos de calidad enunciados en el principio de divulgación (Actualizada, accesible y comprensible), se recomienda publicar los nombres completos de los planes, ya que las siglas no son de fácil reconocimiento y/o identificación por parte de los ciudadanos; verbigracia, la publicación del documento denominado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que se encuentra publicado como PAAC.

Finalmente, se concluye que revisada la página web [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co), el 01/02/2019, la Oficina de Control Interno evidenció la publicación oportuna de los planes referidos en el Decreto 612 de 2018; así como los requerimientos legales (Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Ley 1712 de 2014) .

**AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:**

En cumplimiento del parágrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 “Relación administrativa y estratégica del jefe de Control Interno o quien haga sus veces”, el presente informe tendrá como destinatario principal al representante legal del Instituto y al líder del proceso auditado. A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se dará a conocer los resultados de las auditorías a los miembros de esta instancia.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de febrero del año 2022.

<b>APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA</b>		
<b>Nombre Completo</b>	<b>Responsabilidad (cargo)</b>	<b>Firma</b>
Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla	Profesional Especializado 2028-13	
Maria Eugenia Patiño Jurado	Jefe Oficina Control Interno	

	<b>RESUMEN INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO:</b> C-EM-F019
		<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>FECHA:</b> 8/10/2021
		<b>PÁGINA</b> 8 de 2

**CONTROL DE DOCUMENTO**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	8/10/2021	Creación del documento

MEPJ-EAPB-04-02-2022

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<b>WILMAR CAMILO FONSECA GONZALEZ CONTRATISTA</b>  <b>LEIDY CAMILA BERMUDEZ LARA PASANTE OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>	<b>MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>